



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

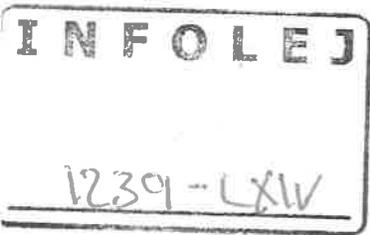
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____ INICIATIVA: _____
Ley

AUTOR:
Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:
Se reforma el artículo 4 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35 fracción I de la Constitución Política; así como en los artículos 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento iniciativa de ley que reforma las fracciones XVII Y XVIII; y adiciona la fracción XIX al artículo 4 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:



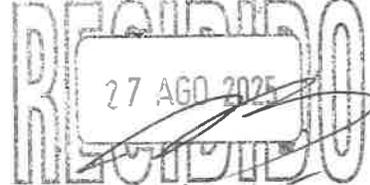
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La iniciativa "Asistencia Social y Acompañamiento Tanatológico" responde a una problemática crítica que afecta a miles de personas en la entidad: el acceso limitado a cuidados paliativos. Muchas personas que enfrentan enfermedades terminales carecen de atención adecuada, lo que resulta en un manejo ineficaz del dolor y otros síntomas. Esta situación no solo agrava el sufrimiento físico del paciente, sino que también afecta su calidad de vida de manera significativa. Sin un control adecuado del dolor, los pacientes pueden experimentar un deterioro en su bienestar general, lo que les impide disfrutar de momentos preciosos con sus seres queridos en sus últimos días.

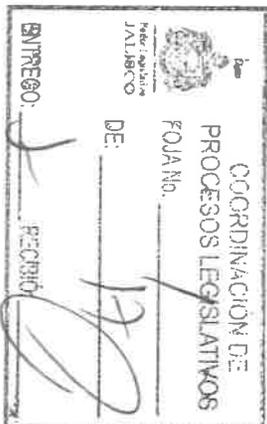
Además, el soporte emocional es otro aspecto que se ve gravemente afectado. Los procesos de duelo son inherentemente complejos y, en muchas ocasiones, se ven agravados por la falta de acompañamiento emocional y psicosocial. Las familias que atraviesan la pérdida de un ser querido a menudo se sienten solas y desorientadas, lo que puede llevar a una serie de problemas emocionales, incluyendo ansiedad y depresión. Sin el apoyo adecuado, estas familias pueden tener dificultades para procesar su dolor, lo que puede resultar en un ciclo de sufrimiento que se perpetúa en el tiempo.

2726

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 11:45





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

La desigualdad en el acceso a la atención ~~tanatológica~~ es otra problemática alarmante. La falta de un enfoque integral y accesible en los servicios ~~tanatológicos~~ puede llevar a que las poblaciones más vulnerables, como las personas de escasos recursos, no reciban la atención que necesitan. Esta desigualdad no solo perpetúa la injusticia social, sino que también agrava las condiciones de vida de quienes ya enfrentan situaciones difíciles, dejando a muchos sin el apoyo necesario en momentos críticos.

Finalmente, la ausencia de un apoyo adecuado tiene un impacto directo en la salud mental, tanto de los pacientes como de sus familiares. La falta de recursos y orientación en el proceso de duelo puede llevar a problemas de salud mental a largo plazo, afectando la capacidad de las familias para adaptarse y continuar con sus vidas después de la pérdida. Es esencial reconocer que el bienestar emocional de los pacientes y sus familias es una parte integral del proceso de atención, y que la falta de apoyo en este ámbito puede tener consecuencias devastadoras.

Se sostiene que la pérdida de un ser querido es un acontecimiento universal pero profundamente singular: cada persona transita el duelo con ritmos, significados y expresiones distintas. Esta diversidad emocional puede manifestarse en respuestas físicas, psicológicas y sociales que, sin acompañamiento profesional, suelen ser difíciles de comprender y gestionar. La tanatología ofrece un marco especializado para el acompañamiento humano—no clínico—en pérdidas significativas y procesos de fin de vida, complementando (sin sustituir) la atención médica. En el contexto mexicano, incorporar explícitamente los servicios tanatológicos en el andamiaje legal y programático permite cerrar brechas de acceso y asegurar una atención humanizada y digna.¹

En términos conceptuales, la tanatología estudia la muerte, el morir y las pérdidas, y se orienta al acompañamiento emocional, espiritual y relacional de personas y familias—antes, durante y después del fallecimiento. Su campo se consolidó en el siglo XX con aportaciones clínicas y psicosociales que visibilizaron las necesidades emocionales de los pacientes en fase terminal y de sus allegados, y que distinguieron con nitidez el control del dolor (cuidados paliativos) del acompañamiento en el sentido y el cierre (tanatología).²

Por su parte, los cuidados paliativos son un enfoque sanitario centrado en aliviar el sufrimiento y mejorar la calidad de vida ante enfermedades amenazantes para la vida, mediante identificación temprana, evaluación y tratamiento de problemas físicos, psicosociales y espirituales.



¹ Bravo Mariño, M. (2006). ¿Qué es la tanatología? *Revista Digital Universitaria*, 7(8). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www.revista.unam.mx/vol.7/num8/art62/art62.pdf>

² Organización Mundial de la Salud. (s. f.). *Palliative care [Policy brief/overview]*. WHO Regional Office for Europe. <https://www.who.int/europe/health-topics/palliative-care> (Incluye la cifra de ~14% de cobertura global).



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA

En la práctica clínica, se integran a todos los niveles de atención y pueden coexistir con terapias modificadoras de la enfermedad. A escala global, persiste una brecha de acceso: se estima que solo alrededor del 14% de quienes los necesitan efectivamente los reciben, lo que subraya la urgencia de políticas integrales.³

Los cuidados paliativos y la tanatología cumplen funciones complementarias, pero distintas. Los paliativos corresponden al ámbito médico, orientados a aliviar el dolor y síntomas de enfermedades graves o terminales. Son brindados en hospitales, unidades de salud o en el domicilio por médicos, enfermeras y psicólogos clínicos, con el objetivo de reducir el sufrimiento físico y garantizar una vida digna hasta el final.

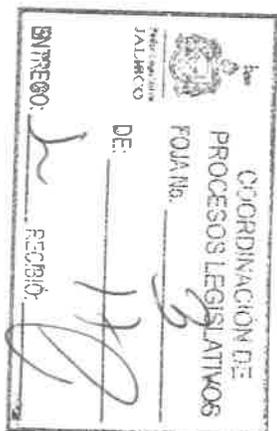
La tanatología, en cambio, atiende la dimensión emocional, espiritual y psicológica de pacientes y familias. No sustituye la atención médica, sino que la complementa, ofreciendo recursos para aceptar la muerte como un proceso natural, mitigar la angustia y acompañar el duelo. Su labor trasciende la muerte del paciente, apoyando a las familias en la reconstrucción y resignificación de la pérdida.

La evidencia confirma que el final de la vida no puede reducirse al control del dolor físico; requiere también un acompañamiento humano que brinde consuelo, resiliencia y dignidad. Por ello, resulta necesario que la legislación estatal distinga ambos servicios e incorpore expresamente la tanatología como un derecho de las personas y una obligación institucional.

Incluir la tanatología en la Ley de Salud y en normas vinculadas —educación, salud mental y derechos de niñas, niños y adolescentes— permitirá consolidar un modelo integral de atención, que garantice no sólo el cuidado médico, sino también el acompañamiento emocional y espiritual, bajo un enfoque de derechos humanos y dignidad en todas las etapas de la vida.

A manera de cuadro comparativo, se sostiene lo siguiente:

| | Servicios de Cuidados Paliativos | Servicios Tanatológicos |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enfoque principal: | Atención médica y clínica. | Dimensión emocional, espiritual y de acompañamiento humano. |
| Objetivo: | Aliviar el dolor y otros síntomas físicos de pacientes con enfermedades graves o terminales. | Brindar apoyo en la aceptación de la muerte y en los procesos de duelo de pacientes y familias. |



³ World Health Organization. (2004). Better palliative care for older people. WHO. <https://iris.who.int/handle/10665/107470> (Definiciones y principios de cuidados paliativos).



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

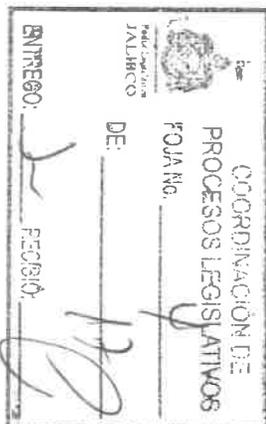
| | | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Quién los brinda: | Profesionales de la salud (médicos, enfermeras, especialistas en dolor, psicólogos clínicos). | Tanatólogos, psicólogos con especialidad en tanatología, profesionales y consejeros espirituales capacitados. |
| Ámbito: | Hospitales, unidades de salud y, en algunos casos, en casa con equipo especializado. | Puede darse en hospitales, centros comunitarios, asociaciones civiles, iglesias, escuelas o en el hogar. |
| Características: | Manejo del dolor y otros síntomas (náusea, fatiga, insomnio, ansiedad). Coordinación médica para mejorar la calidad de vida física del paciente. Puede comenzar incluso antes de la etapa final de vida. | Apoyo emocional y espiritual al paciente y su familia. Acompañamiento en pérdidas significativas (muerte, separación, enfermedad, orfandad). Estrategias para resignificar la vida, disminuir la angustia y fomentar el cierre. Se extiende después de la muerte (para apoyar en el duelo). |

Específicamente, en el Estado de Jalisco, miles de personas en etapa terminal enfrentan profundas deficiencias en la prestación de una atención médica integral y humanizada, lo que afecta no solo su calidad de vida sino también la salud mental y el bienestar emocional de sus familiares, cuidadores y del personal de salud que los atiende. La ausencia de acceso sistemático a servicios especializados de tanatología representa una vulneración directa a su derecho a recibir un trato digno en el proceso final de la vida, derecho que, aunque reconocido en la normativa federal de manera general, carece de un desarrollo normativo específico, detallado y aplicable dentro del marco jurídico estatal.⁴

Este problema tiene raíces tanto jurídicas como sociales. En el ámbito jurídico, la Ley de Salud del Estado de Jalisco presenta importantes lagunas normativas en materia de tanatología: carece de regulación, definiciones claras, no establece derechos específicos para pacientes en etapa terminal ni garantiza la existencia de protocolos estandarizados que regulen la atención médica en estas circunstancias. En el plano social, esta insuficiencia normativa se traduce en una cobertura fragmentada y desigual, impactando directamente la dignidad y calidad de vida de los pacientes, al tiempo que genera un efecto indirecto en las familias y comunidades que los rodean.⁵

⁴ Congreso del Estado de Jalisco. (2023, 22 de junio). Diputados buscan que Jalisco cuente con centros de cuidados paliativos [Boletín]. Congreso del Estado de Jalisco. Recuperado el 24 de agosto de 2025, de Sitio Web del Congreso de Jalisco.

⁵ Congreso del Estado de Jalisco. (2022). Ley de Salud del Estado de Jalisco. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Última reforma publicada el 14 de junio de 2022. Recuperado de <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/leyes>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En la última década, esta problemática ha tendido a agravarse. Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 se registraron 74,630 defunciones en Jalisco, de las cuales el 56.6% correspondieron a personas de 65 años o más, lo que refleja una elevada demanda de cuidados paliativos y acompañamiento en el final de la vida.⁶ Entre las principales causas de muerte en México en 2023 se encuentran las enfermedades del corazón (24.4%), la diabetes mellitus (14.1%), los tumores malignos (11.7%) y las enfermedades del hígado (4.9%), todas ellas patologías crónico-degenerativas que suelen requerir atención paliativa especializada.⁷

En Jalisco, la atención a personas en etapa terminal había enfrentado históricamente rezagos significativos, tanto en infraestructura como en servicios de acompañamiento integral. Miles de pacientes padecen diariamente la falta de una atención médica humanizada y especializada, situación que repercute no solo en su calidad de vida, sino también en el bienestar emocional de sus familias, cuidadores y del personal de salud que los atiende. La ausencia de un marco normativo estatal que garantice de manera específica el acceso a servicios de tanatología ha profundizado esta problemática, limitando el ejercicio efectivo del derecho a un trato digno en la fase final de la vida.

La carencia de tanatólogos en el sistema de salud de Jalisco representa un obstáculo significativo para garantizar una atención integral a pacientes en situación terminal y para el respeto del derecho a morir con dignidad. Según Villalpando Vargas (2023), esta deficiencia limita el acompañamiento emocional, la orientación en la toma de decisiones sobre tratamientos médicos y la implementación efectiva de directrices anticipadas, tal como lo establece la Ley General de Salud y la legislación estatal de Jalisco.

La formación de profesionales en tanatología se vuelve, por lo tanto, una necesidad estratégica para asegurar que la voluntad del paciente se respete, prevenir la obstinación terapéutica y fortalecer la atención paliativa en el estado. Incorporar tanatólogos capacitados en hospitales y clínicas es esencial para que los derechos de los pacientes sean reconocidos y protegidos de manera efectiva, contribuyendo a un sistema de salud más humano y ético.⁸

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Defunciones registradas por entidad federativa de residencia habitual de la persona fallecida, según sexo, serie anual de 2010 a 2023. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=mortalidad_Mortalidad_01_c7703400-bbe0-48b5-9987-d589569c6b53

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Estadísticas de defunciones registradas (EDR) 2023. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023_Dtivas.pdf

⁸ Villalpando Vargas, F. V. (2023, mayo 16). Ven falta de tanatólogos en sector salud de Jalisco. Mural. <https://www.mural.com.mx/ven-falta-de-tanatologos-en-sector-salud-de-jalisco/ar2856386>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

Es menester resaltar que, en este contexto, resulta relevante destacar que recientemente el Gobierno de Jalisco anunció la creación de la “Casa Compasiva”, un centro especializado en cuidados paliativos y tanatología para pacientes en etapa terminal. Este proyecto, impulsado por el DIF Jalisco y el Instituto Jalisciense de Cuidados Paliativos y Alivio al Dolor (PALIA), tiene como objetivo brindar atención integral —médica, emocional, social y espiritual— tanto a los pacientes como a sus familiares. El centro contará con capacidad inicial para 20 camas de adultos y 10 para niñas y niños, con posibilidad de ampliación para adolescentes, y funcionará las 24 horas del día con un equipo multidisciplinario de médicos, psicólogos, tanatólogos, trabajadores sociales, terapeutas y voluntariado comunitario.⁹

La Casa Compasiva, ubicada en el antiguo edificio del Instituto Jalisciense de Cancerología, representa un avance histórico en la infraestructura de salud del estado, al ofrecer un espacio cálido y digno para quienes transitan por la etapa final de su vida. Además de su impacto directo en la calidad de vida de los pacientes, este modelo busca reducir la carga hospitalaria en clínicas generales, fomentar el voluntariado y la participación comunitaria, y abrir nuevas oportunidades de empleo especializado.¹⁰

La creación de este centro constituye un precedente fundamental para reconocer la importancia de los cuidados paliativos y la tanatología en la política pública estatal. Sin embargo, para garantizar que este esfuerzo no quede aislado y que su cobertura se amplíe a toda la población que lo requiera, resulta necesario fortalecer el marco jurídico de Jalisco.

Lo anterior, a fin de reconocer de manera expresa el derecho de las personas en etapa terminal a recibir atención integral, humanizada y especializada en cuidados paliativos y tanatología. La carencia de un marco legal sólido no solo limita el acceso a estos servicios, sino que también genera una marcada inequidad territorial. Mientras que en el Área Metropolitana de Guadalajara se concentran los escasos recursos y servicios disponibles, en las regiones rurales y zonas alejadas la cobertura es prácticamente inexistente.

La limitada disponibilidad de servicios de tanatología en Jalisco provoca que muchas personas en proceso de duelo o que enfrentan la pérdida de un ser querido no reciban acompañamiento profesional oportuno. Esta ausencia de apoyo dificulta la expresión y gestión saludable de las emociones, afectando tanto a pacientes como a sus familias y aumentando la probabilidad de desarrollar ansiedad, depresión o duelos complicados.

⁹ Viedma, J. (2025, 24 de julio). Jalisco anuncia centro para pacientes en etapa terminal. Infobae. Recuperado el 24 de agosto de 2025, de <https://www.infobae.com/mexico/2025/07/25/jalisco-anuncia-centro-para-pacientes-en-etapa-terminal/>
¹⁰ *idem*

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, JALISCO, with handwritten fields for ENTEROSO, DE, and FOLIA No., and a signature.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Institucionalizar la tanatología dentro del marco estatal permitiría garantizar un acompañamiento integral que complemente la atención clínica y paliativa. Esto fortalecería la resiliencia comunitaria, fomentaría una cultura social que asuma la muerte con aceptación y dignidad, y al mismo tiempo brindaría al personal de salud herramientas formativas y mecanismos de apoyo para afrontar la carga emocional y el estrés moral derivados de su labor.

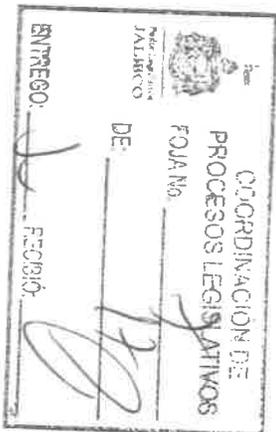
Contar con servicios de tanatología consolidados y accesibles no solo fortalece la resiliencia emocional de la población, sino que también aporta a la construcción de una sociedad más consciente y preparada para enfrentar la muerte y la pérdida desde un enfoque integral y humanizado. Según la Asociación Mexicana de Tanatología, la formación y el desarrollo de servicios de tanatología son esenciales para brindar apoyo integral a pacientes y familias, promoviendo la resiliencia emocional y facilitando procesos de duelo adecuados.¹¹

2. De los antecedentes en materia normativa, se reconoce que:

a) Desde hace más de una década, tanto en el ámbito nacional como internacional, se han establecido normas que reconocen el derecho a la atención integral de la salud, incluyendo la atención en etapa terminal y los cuidados paliativos. Sin embargo, dichas disposiciones han resultado insuficientes para garantizar en Jalisco un acceso efectivo, homogéneo y universal a estos servicios.

b) La comunidad internacional ha reconocido la relevancia del final de vida en clave de derechos. La Asamblea Mundial de la Salud (WHA67.19, 2014) instó a los Estados a fortalecer los cuidados paliativos mediante políticas nacionales, integración en los sistemas sanitarios y capacitación de todo el personal de salud, con apoyo a familias durante la enfermedad y en el duelo. Estos estándares avalan un enfoque centrado en la persona y demandan acción estatal deliberada.¹²

Documentos técnicos de la OMS precisan que el alivio del sufrimiento exige respuestas coordinadas, cobertura en hogar, comunidad y hospital, y protección financiera para familias; recomendaciones que dialogan con la necesidad de acompañamiento tanatológico para el afrontamiento emocional, la comunicación honesta y el cierre.¹³



¹¹ Asociación Mexicana de Tanatología, A.C. (2009). *La tanatología y sus campos de aplicación*. Horizonte Sanitario, 8(2), 29-37. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4578/457845132005.pdf>

¹² World Health Assembly. (2014). *Strengthening of palliative care as a component of comprehensive care throughout the life course (WHA67.19)*. En *Sixty-seventh World Health Assembly: Resolutions and decisions*. WHO. https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67-REC1/A67_2014_REC1-en.pdf

¹³ https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_19-en.pdf?utm_source



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~ ~~de la Convención Americana sobre~~

~~Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,~~
los cuales reconocen el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, comprendiendo también la atención en situaciones de enfermedad terminal. Estos marcos normativos obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas que aseguren el ejercicio pleno y efectivo de este derecho.

c) En el orden jurídico interno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, garantiza a toda persona el derecho a la protección de la salud. Asimismo, la Ley General de Salud dedica un capítulo específico a los cuidados paliativos, mientras que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación de brindar atención médica y emocional adecuada frente a enfermedades.

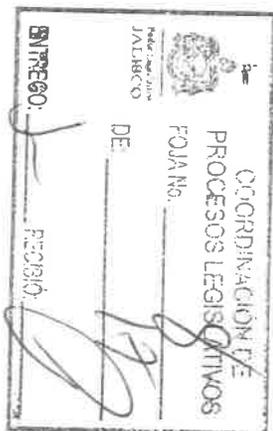
d) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco establece en su artículo 2 que su objetivo es garantizar la atención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad. En este marco, el Congreso tiene la facultad y responsabilidad de legislar sobre la reforma propuesta, que busca mejorar los servicios tanatológicos y el apoyo emocional para pacientes terminales y sus familias. Esta iniciativa es esencial para cumplir con los derechos fundamentales de los ciudadanos, asegurando así un enfoque integral y digno en la asistencia social.

La reforma propuesta no implica la creación de nuevas estructuras burocráticas, sino el fortalecimiento del marco normativo existente mediante la incorporación de disposiciones claras que establezcan protocolos, manuales operativos y programas estatales de capacitación con carácter obligatorio. Con ello se garantizará un acceso real, efectivo y homogéneo a los servicios de tanatología, en armonía con los principios de dignidad humana, derechos humanos y justicia social.

3. Mención especial merece sostener que la presente iniciativa, que se denomina: "Asistencia Social y Acompañamiento Tanatológico" tiene como objetivo establecer un marco normativo que garantice la inclusión de servicios tanatológicos de calidad y accesibles, dirigidos a personas en etapas terminales y sus familias. Esta reforma busca abordar de manera integral el sufrimiento físico y emocional que enfrentan tanto los pacientes como sus seres queridos durante momentos críticos.

En primer lugar, la inclusión de servicios tanatológicos tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los pacientes. Es fundamental que quienes se encuentran en situaciones terminales reciban atención adecuada que no solo controle el dolor, sino que también respete su dignidad y deseos en sus últimos días. Al priorizar el bienestar del paciente, se busca facilitar una experiencia más humana y compasiva en el proceso de morir.

Además, la reforma se enfoca en ofrecer un acompañamiento emocional a las familias, quienes a menudo enfrentan un proceso de duelo sin la guía necesaria. Proporcionar apoyo emocional en estos momentos críticos es esencial para mitigar el impacto de la pérdida, creando un entorno más saludable para el proceso de despedida. Esto no solo ayuda a las familias a sobrellevar su dolor, sino que también fomenta la reconciliación y la sanación.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Otro aspecto crucial de esta iniciativa es el compromiso de garantizar que los servicios tanatológicos sean accesibles para todas las personas, independientemente de su situación socioeconómica. En un contexto donde las desigualdades en el acceso a la atención médica pueden agravar el sufrimiento, asegurar la equidad en la atención es vital para promover una sociedad más justa y solidaria.

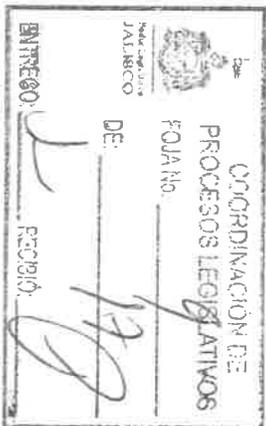
Por último, la reforma pretende establecer un enfoque integral que considere las necesidades físicas, emocionales y sociales de los pacientes y sus familias. Al hacerlo, se alinearán con los principios de dignidad y respeto por la vida humana, transformando así la manera en que se percibe y se brinda la asistencia social en Jalisco.

4. Resulta necesario y conveniente aprobar la iniciativa: "Asistencia Social y Acompañamiento Tanatológico", pues el análisis costo-efectividad de su posible implementación revela que las repercusiones económicas y presupuestales son moderadas, ya que los recursos necesarios están contemplados en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, específicamente en la partida administrada por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco. Esto asegura que la iniciativa se ejecute conforme a los mecanismos establecidos en la normativa vigente.

La propuesta genera beneficios significativos para la sociedad, al anticipar que en un plazo de 2 a 3 años, la población jalisciense experimentará mejoras notables en la atención integral a procesos de enfermedad terminal, duelo y pérdidas significativas. La implementación de servicios tanatológicos formales no solo proporcionará beneficios monetarios, sino también humanos, al reducir el impacto social y económico derivado de complicaciones emocionales por duelos no atendidos. Esto evitará gastos adicionales en atención psicológica de urgencia y hospitalizaciones prolongadas.

Asimismo, se fortalecerá la valoración social de los servicios de salud, promoviendo una cultura de respeto, dignidad y acompañamiento frente a la muerte, así como la confianza en las instituciones responsables de la atención integral.

Entre las alternativas consideradas, se evaluó mantener la situación actual, que carece de regulación específica y no garantiza la estandarización de protocolos ni la protección de los derechos de los pacientes y familias. La propuesta presentada asegura cobertura equitativa, atención profesionalizada y coordinación interdisciplinaria, generando efectos directos en los pacientes y sus familias, efectos indirectos en la resiliencia comunitaria y efectos secundarios en la profesionalización del personal de salud y en la investigación aplicada en tanatología.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Los beneficios intangibles incluyen la mejora de la calidad de vida emocional, social y espiritual de las personas, así como la promoción de valores sociales como la compasión, la solidaridad y el respeto a la vida. Además, los efectos distributivos se reflejan en la atención equitativa para todos los grupos poblacionales, incluyendo niñas, niños, adolescentes, personas incapaces y comunidades vulnerables, lo que reduce las desigualdades en el acceso a servicios especializados y garantiza el cumplimiento de los derechos humanos.

Esta propuesta se sustenta en la experiencia internacional en tanatología, en la opinión de expertos y especialistas en el tema, así como en datos y cifras estadísticas de demanda social. Además, se ha consultado a autoridades e instituciones públicas competentes, lo que garantiza que la iniciativa será efectiva, sostenible y de alto impacto social.

5. La propuesta legislativa "Asistencia Social y Acompañamiento Tanatológico" se sustenta en sólidos fundamentos científicos, epistemológicos, metodológicos, filosóficos y teóricos, lo que garantiza su pertinencia y validez. Está respaldada por un trabajo de investigación científica que adopta la teoría "IUS naturalista" como marco conceptual, empleando métodos cuantitativos, cualitativos, mixtos, inductivo-deductivos e histórico-comparativos, con una muestra estratificada y una extensa recolección de datos que procura la precisión, la representatividad y la confiabilidad de los resultados. Esta rigurosidad metodológica permite sustentar las decisiones normativas y asegura que las recomendaciones y contenidos de la reforma respondan a necesidades reales de la población, así como a estándares internacionales de atención integral al final de la vida.

Cabe destacar que el pasado 20 de agosto del presente año, en las instalaciones del Congreso del Estado de Jalisco, en el marco del parlamento abierto, se llevó a cabo un muestreo estratificado mediante la Mesa Consultiva para la Reforma Legislativa en Tanatología. Este espacio reunió a especialistas, académicos, autoridades y representantes de la sociedad civil, quienes compartieron experiencias y propuestas con el propósito de construir un marco legal más justo, humano y acorde con las necesidades de la población.

El objetivo de esta jornada fue garantizar una atención integral, humanizada y digna para pacientes en etapa terminal, personas en duelo y sus familias, fortaleciendo la legislación estatal y alineándola con los más altos estándares nacionales e internacionales. En la sesión participaron, además de los promotores e impulsores de la iniciativa, el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, Secretario de Salud, quien expresó públicamente su beneplácito por este conjunto de reformas.

| | |
|------------|---------------------------------------|
| ENTREGO: | SECRETARÍA DEL CONGRESO JALISCO |
| DE: | COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS |
| FOLIO No.: | 19 |
| FECHA: | |



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Este ejercicio de consulta permitió obtener una visión amplia y especializada sobre la pertinencia y urgencia de legislar en la materia, garantizando que la iniciativa responda a una demanda social real, sustentada en evidencia empírica y diagnósticos profesionales.

Los resultados muestran que el 84.6% de los participantes cuenta con más de seis años de experiencia en la atención a personas en etapa terminal o en duelo, lo que refleja un alto grado de especialización en la práctica. En cuanto al ámbito laboral, predomina el consultorio privado (61.5%), seguido de asociaciones civiles (15.4%) y hospitales públicos (7.7%), lo cual revela una fuerte dependencia del sector privado ante la insuficiencia de servicios institucionales. Asimismo, un 46.2% señaló trabajar en instituciones sociales y hospitalarias públicas, confirmando la necesidad de fortalecer la oferta de atención desde el Estado.

Respecto a los conceptos fundamentales para la reforma, el 92.3% consideró indispensable incluir una definición legal de "duelo" con dimensiones emocionales, físicas, sociales y espirituales. Ocho de cada diez participantes se manifestaron a favor de reformar la ley para incorporar formalmente la tanatología, mientras que el 100% apoyó el reconocimiento del derecho a la atención tanatológica continua. De igual forma, el 92.3% coincidió en la urgencia de crear un artículo específico en la Ley de Salud que garantice este servicio.

El diagnóstico reveló que el 85.5% de los participantes percibe una ausencia de acompañamiento tanatológico en la práctica institucional, y un 76.9% estima que menos del 25% de los hospitales públicos en Jalisco cuentan con servicios formales en esta materia. Asimismo, el 92.3% considera indispensable establecer protocolos obligatorios de acceso, lo que refleja un consenso en torno a la urgencia de legislar.

En cuanto a las funciones prioritarias de la tanatología, los expertos destacaron la contención emocional ante pérdidas (79.2%), la preparación de pacientes y familias para la aceptación de la pérdida (89.8%) y la construcción de creencias sobre la vida y la muerte (83.1%). El 100% coincidió en la importancia de preparar a los familiares, mientras que el 69.2% sostuvo que la tanatología mejora significativamente los cuidados paliativos. Cabe resaltar que actualmente el 84.6% señaló que estas funciones recaen en psicólogos, sin un marco regulatorio específico que norme la práctica tanatológica.

Finalmente, la percepción de urgencia fue unánime: el 100% de los participantes consideró la reforma urgente o muy urgente. Entre los principales obstáculos se identificaron limitaciones estructurales (déficit presupuestal, falta de plazas en el sector público y ausencia de regulación), formativas (escasez de profesionales capacitados e insuficiente inclusión académica) y culturales (estigmas sociales alrededor de la muerte y desconocimiento institucional de la tanatología).

ENTREGA: _____

RECIBO: _____

SECRETARÍA DEL CONGRESO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Las recomendaciones se enfocaron en la necesidad de priorizar a niñas, niños y adolescentes, incorporar la tanatología en la educación básica, difundir socialmente la importancia del acompañamiento y garantizar la definición legal de conceptos fundamentales. Con ello, se busca profesionalizar la práctica, reducir brechas de acceso y fomentar una cultura de humanización de la salud que asegure procesos de duelo acompañados, dignos y compasivos.

Por otro lado, en la segunda etapa del muestreo el objetivo fue deliberar y alcanzar consensos sobre las reformas legislativas necesarias para fortalecer la atención tanatológica en Jalisco.

De manera coincidente, las mesas identificaron la urgencia de: trabajar los duelos desde una perspectiva integral, que abarque dimensiones físicas, emocionales, sociales y espirituales; profesionalizar y certificar los servicios tanatológicos, estableciendo estándares de calidad y protocolos obligatorios; capacitar al magisterio en competencias socioemocionales, para que la educación incorpore herramientas de acompañamiento frente a la pérdida; y consolidar redes de apoyo comunitarias, garantizando la accesibilidad de servicios en hospitales, escuelas, funerarias y comunidades.

Se señalaron, además, las barreras estructurales y culturales: ausencia de protocolos institucionales, carencia de plazas en el sector público, falta de formación docente y la invisibilización social del duelo. Las mesas coincidieron en que legislar en materia de tanatología no constituye un acto meramente administrativo, sino un verdadero pacto social que reconoce la dignidad humana más allá de la vida y coloca a Jalisco como referente en políticas públicas de humanización de la salud.

Con base en los diagnósticos y propuestas, se construyó un paquete de siete iniciativas legislativas orientadas a reformar diversas leyes estatales:

- Ley de Salud del Estado de Jalisco
 - Incorporación explícita de la tanatología como componente esencial de la atención integral.
 - Definición legal de duelo.
 - Protocolos de atención y redes comunitarias.
 - Profesionalización y certificación de especialistas.
 - Servicios tanatológicos, entre otros.
- Ley de Salud Mental y Adicciones
 - Inclusión de procesos de duelo y enfermedad terminal.
 - Acompañamiento tanatológico profesional y estrategias de resiliencia.
 - Prevención de complicaciones emocionales en pacientes y familiares.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
 - Reconocimiento del derecho a recibir acompañamiento tanatológico en enfermedad terminal, duelo u orfandad.
 - Acceso a servicios de apoyo emocional y programas de resiliencia socioemocional.

ENTREGA: _____ RECIBO: _____

DE: _____

FOLIA No. _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
 - Prestación de servicios tanatológicos para víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.
 - Protocolos estandarizados y coordinación interinstitucional.
- Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores
 - Ampliación de derechos en servicios tanatológicos.
 - Integración de servicios en unidades geriátricas y gerontológicas.
- Ley de Asistencia Social
 - Inclusión obligatoria de servicios tanatológicos de calidad y accesibles.
 - Garantía de equidad y universalidad en la atención.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco
 - Incorporación de la educación socioemocional y tanatológica como ejes transversales en los planes de estudio.
 - Fortalecimiento de la cultura de paz, la formación humanista y el bienestar emocional en comunidades escolares.

Las conclusiones de las mesas subrayan que la tanatología debe asumirse como un derecho ciudadano, sustentado en principios científicos, filosóficos y humanistas, y respaldado por evidencia que demuestra que su inclusión reduce ansiedad, depresión y sufrimiento, además de favorecer la cohesión social.

En este sentido, la presente iniciativa no solo busca llenar un vacío normativo, sino consolidar un sistema estatal que asegure que nadie en Jalisco enfrente en soledad el dolor de la pérdida, garantizando acompañamiento profesional, humano y digno.

Es evidente que la reforma impacta directamente en la atención de servicios tanatológicos, fortaleciendo y otorgando nuevos derechos a todas las personas. Esto incluye el acceso a servicios integrales de atención emocional, social y espiritual durante el duelo y en situaciones de enfermedad terminal, sin imponer nuevas obligaciones a la población.

Cabe destacar que esta reforma no modifica los procedimientos existentes ni introduce sanciones adicionales. Su objetivo principal es reforzar la regulación, estandarización y calidad de los servicios tanatológicos, consolidando un enfoque de derechos humanos que promueve la dignidad, la resiliencia y el acompañamiento integral de pacientes y familias en momentos críticos de salud.

6. La reforma "Asistencia Social y Acompañamiento Tanatológico" introduce cambios cuantitativos y cualitativos que transforman de manera significativa la atención a personas en situaciones críticas. Cuantitativamente, se amplían los servicios disponibles al incluir acciones específicas de apoyo para migrantes en vulnerabilidad y la regulación formal de los servicios tanatológicos, lo que asegura un acceso más amplio y equitativo.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Cualitativamente, se establece un enfoque integral y humanizado que no solo aborda las necesidades clínicas, sino que también considera aspectos emocionales, psicológicos y sociales, promoviendo un acompañamiento profesional y continuo para quienes enfrentan enfermedades terminales y sus familias. Estos cambios garantizan una atención más digna y respetuosa, fortaleciendo la protección de los derechos humanos en el ámbito de la salud.

La presente reforma responde a la necesidad de incorporar la atención tanatológica dentro del marco de los servicios de asistencia social en Jalisco, reconociendo que la pérdida, la enfermedad terminal y el duelo impactan significativamente en el bienestar físico, emocional y social de las personas y sus familias.

Los servicios tanatológicos constituyen un componente esencial para garantizar una atención integral y humanizada, que no solo aborde la dimensión clínica de la enfermedad terminal, sino también la emocional, social y espiritual de las personas afectadas y de sus familiares o cuidadores. La evidencia nacional e internacional indica que el acompañamiento profesional en procesos de duelo y terminalidad contribuye a reducir el sufrimiento, fortalecer la resiliencia familiar y comunitaria, y prevenir complicaciones emocionales a largo plazo.

En particular, la reforma:

- ✓ Reconoce un derecho social fundamental
- ✓ Promueve un enfoque integral y humanizado
- ✓ Fomenta la prevención de afectaciones psicosociales
- ✓ Fortalece la cobertura comunitaria

Específicamente:

- a. La inclusión de servicios tanatológicos en el Código de Asistencia Social asegura que las personas en etapas terminales y sus familias reciban atención integral, digna y accesible, fortaleciendo la equidad y el bienestar social.
- b. Se establecen criterios de calidad y accesibilidad para la prestación de servicios tanatológicos, garantizando que las intervenciones sean interdisciplinarias, éticas y adaptadas a las necesidades culturales y comunitarias de los usuarios.
- c. Al ofrecer acompañamiento profesional durante el duelo y la pérdida, se previenen efectos adversos sobre la salud mental y emocional de los individuos y sus redes de apoyo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.
- d. Fortalece la cobertura comunitaria: La reforma impulsa la implementación de servicios tanatológicos a nivel comunitario, asegurando que la atención llegue de manera cercana, efectiva y coordinada con otras políticas de asistencia social.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La modificación fortalece el marco jurídico de asistencia social, ampliando su alcance para incluir la atención integral de personas en situación terminal y sus familias, promoviendo una sociedad más solidaria, resiliente y respetuosa de la dignidad humana.

7. Para quienes integramos el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, es fundamental promover iniciativas legislativas que garanticen la protección de los derechos humanos, la dignidad de las personas y la atención integral en áreas de relevancia social, como la tanatología. Esto asegura que la ley responda de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía y a los retos contemporáneos en materia de salud emocional y social.

Por ello, se presenta la iniciativa por escrito, la cual responde de manera precisa a la problemática identificada y está firmada por su autor, quien ha detallado de forma clara los objetivos y fines que persigue la propuesta. Asimismo, se incluye un análisis exhaustivo de las posibles repercusiones jurídicas, económicas, sociales y presupuestales que su aprobación podría generar, así como la motivación de cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan, incluyendo las disposiciones transitorias necesarias para su correcta implementación.

8. De no aprobarse la iniciativa "Asistencia Social y Acompañamiento Tanatológico" Se generaría un vacío normativo que limitaría la atención adecuada a personas en etapas terminales y a sus familias, dejando desprotegidos derechos fundamentales. Esto podría resultar en un sufrimiento innecesario y afectar negativamente la salud emocional de los pacientes y sus seres queridos. Además, la falta de regulación específica podría perpetuar desigualdades en el acceso a servicios de salud y asistencia social, especialmente para poblaciones vulnerables, lo que impactaría la resiliencia comunitaria en momentos de duelo y crisis.

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

| CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vigente | Propuesta de reforma |
| Artículo 4.- [...] | Artículo 4.- [...] |
| I. al XVI. [...] | I. al XVI. [...] |
| XVII. Las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad; y | XVII. Las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad; |





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>XVIII. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.</p> <p>[...]</p> | <p>DEPENDENCIA</p> <p>XVIII. Servicios tanatológicos que garanticen calidad de vida a personas en etapas terminales y proporcionen acompañamiento en procesos de duelo a sus familias, promoviendo un enfoque integral, humanizado y accesible a nivel comunitario; y</p> <p>XIX. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.</p> <p>[...]</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA LAS FRACCIONES XVII Y XVIII; Y ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma las fracciones XVII Y XVIII; y adiciona la fracción XIX al artículo 4 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4.- [...]

I. al XVI. [...]

XVII. Las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad;

XVIII. Servicios tanatológicos que garanticen calidad de vida a personas en etapas terminales y proporcionen acompañamiento en procesos de duelo a sus familias, promoviendo un enfoque integral, humanizado y accesible a nivel comunitario; y

XIX. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[...]

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TRANSITORIO _____

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 27 de agosto de 2025

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | |
| Noble Legislatura JALISCO | |
| | |
| COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS | |
| FOJA No. _____ | DE: _____ |
| ENTREGO: _____ | RECIBÍ: _____ |